

<p style="text-align: center;">ORIENTACIONES PRÁCTICAS PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS UNIDIVERSIDAD</p>
--

**V Convocatoria para el desarrollo de programas universitarios de
formación para el empleo de jóvenes con discapacidad intelectual
inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil
Curso 2021 – 2022**

Colectivo objeto de la ayuda

Aclaraciones al punto 3. Beneficiarios/as

Los destinatarios últimos de las ayudas, jóvenes con discapacidad intelectual, para ser considerados alumnos iniciales tienen que cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria:

- Tener una discapacidad intelectual con un grado igual o superior al 33%. Es necesario presentar el diagnóstico que acredite una discapacidad intelectual (inteligencia límite, retraso mental, síndrome down, ...). En aquellos diagnósticos que no esté claramente identificada la discapacidad intelectual se tendrá que adjuntar también un informe médico o de la entidad de discapacidad intelectual en la que el joven esté asociado que conste una discapacidad intelectual.
- Tener más de 18 años y menos de 30 años. Se considerarán alumnos beneficiarios aquellos que el día anterior al inicio del curso tengan como máximo 29 años.

Este requisito sobre la edad máxima viene recogido en dos textos normativos superiores a la propia Convocatoria y que marcan los criterios por los que ésta debe regirse. Por un lado, según el artículo 16 del Reglamento (UE) 1304/2013 que regula la aplicación de la Iniciativa de

Empleo Juvenil, los Estados Miembros podrán decidir, con carácter voluntario, ampliar el grupo destinatario para incluir a jóvenes menores de 30 años. De este modo, el texto del Programa Operativo de Empleo Juvenil

([http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/Programa Operativo Empleo Juvenil.pdf](http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/Programa_Operativo_Empleo_Juvenil.pdf)), aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C(2014) 9891 y C(2016) 4416 final, establece en la página 143, relativa al tipo de acciones financiadas en el marco de este programa y en el que se encuadran las actuaciones elegibles en esta convocatoria de ayudas, en concreto en el apartado 8.2, párrafo 4º, que “para la aplicación de la Garantía Juvenil se consideran las actuaciones ya recogidas en la Estrategia así como otras que se pondrán en marcha de forma específica para las personas.... menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%”.

- Ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en los 15 días anteriores al inicio del curso. El certificado de beneficiario debe estar expedido en los 15 días anteriores al inicio del curso.

De acuerdo con la normativa europea que regula los fondos del programa operativo de empleo juvenil (que es el que cofinancia esta convocatoria y programas), los participantes de una acción financiada con estos fondos tienen que certificar que el día anterior al inicio de la acción es beneficiario de garantía juvenil. Fundación ONCE ha ampliado la vigencia del documento de 1 a 15 días anteriores al inicio de la acción.

Beneficiarios – Universidades

Aclaraciones al punto 4. Requisitos: Definición y características de los programas

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos y diseñar los programas de acuerdo con los criterios establecidos en este punto.

1. Los cursos deberán de iniciarse en el primer trimestre del curso académico 2021-2022. Se recomienda que coincidan con el calendario académico de la universidad. Agradecemos nos informéis lo antes posible de las fechas de inicio.
2. Los grupos deberán contar con un mínimo de 10 alumnos/as y un máximo de 15, pudiendo admitirse 3 alumnos más cuando la universidad asuma el coste de los mismos.
Aquellas universidades que inicien el programa formativo con menos de 10 alumnos que cumplan los requisitos no podrán ser beneficiarias de la ayuda.
3. Para la selección de alumnos no se establecen unas pruebas específicas de evaluación. Cada universidad seleccionará los alumnos de acuerdo con las pruebas de evaluación psicopedagógica que considere adecuadas.

Pagos

Aclaraciones al punto 6. Dotación financiera

Se considerará alumno final aquel que asista un 75% de la acción formativa (suma de horas teóricas y prácticas). En este porcentaje se incluyen las faltas justificadas, aquellas en las que el alumno aporta un justificante de un facultativo, entidad u organismo oficial, con la fecha y hora de la ausencia. Las faltas justificadas no pueden superar el 10% de asistencia. Las faltas no justificadas no pueden superar el 20% de las horas formativas (teóricas y prácticas).

Aclaración al punto 8. Forma de pago

Los importes de las ayudas serán pagados por parte de la Fundación ONCE a las universidades beneficiarias de la siguiente manera:

Primer pago del 50%, se abonará una vez se haya recibido por parte de la universidad la siguiente documentación:

- ✓ Modelo Declaracion_Articulo_13_LGS.

- ✓ DNI de los alumnos, para confirmar que la edad en el momento del inicio del programa es como máximo 29 años.
- ✓ Certificado de discapacidad completo (todas las hojas), junto con el diagnóstico acreditativo de discapacidad intelectual.
- ✓ Certificado de beneficiario de garantía juvenil expedido en los 15 días anteriores al inicio del curso.
- ✓ Programas formativos de las asignaturas, guías docentes.
- ✓ Consentimiento informado LOPD, firmado por cada uno de los alumnos.
- ✓ Plataforma de microdatos GIR:
 - Cuestionario inicial -" datos obligatorios" cumplimentado.
 - Documento de protección de datos firmado por cada uno de los alumnos.
- ✓ Calendario académico.
- ✓ Matrícula de cada alumno en el curso (evidencia exención del pago de tasas).

Segundo pago del 25%, a mitad de curso (+-febrero), se abonará una vez se haya recibido por parte de la universidad la siguiente documentación:

- ✓ Evaluaciones intermedias o de los módulos formativos ya finalizados.
- ✓ Controles de asistencia:

Las hojas de firma pueden firmarlas los alumnos, el profesor de la asignatura correspondiente o la persona de apoyo.

Además de la firma diaria de asistencia, acorde al calendario escolar, hay que registrar el computo en porcentaje de faltas de asistencia.

También hay que acreditar la asistencia en las prácticas.

Tercer pago, el 25% restante, será abonado cuando se haya justificado adecuadamente, como máximo en los dos meses siguientes a la finalización del curso, el destino de las ayudas con la documentación que se detalla:

- ✓ Diplomas finales en los que conste el número de horas / créditos cursados y acredite el aprovechamiento del curso. En el caso de no disponer del diploma, y habiendo cursado al menos un 75% de las horas del programa (teoría + practica), se podrá acreditar como alumno final con el acta final o un informe de la universidad.
- ✓ Evaluaciones finales.

- ✓ Controles de asistencia:
 - Las hojas de firma pueden firmarlas los alumnos, el profesor de la asignatura correspondiente o la persona de apoyo.
 - Además de la firma diaria de asistencia, acorde al calendario escolar, hay que registrar el computo en porcentaje de faltas de asistencia.
 - También hay que acreditar la asistencia en las prácticas.
- ✓ Memoria final, de acuerdo con el formato tipo indicado.
- ✓ Plataforma de microdatos GIR, cuestionario “corto plazo” cumplimentado.
- ✓ Anexo IV Carta de manifestaciones.
- ✓ Documento de solicitud de reembolso
- ✓ Cumplimentación matriz expost.
- ✓ Asimismo, la universidad deberá enviar a la Fundación ONCE los datos, encuestas e informes, que le hayan sido exigidos para la investigación diseñada con el objetivo de valorar los programas.

La universidad deberá enviar a Fundación ONCE para los pagos el certificado de titularidad bancaria, propio o de la fundación en caso de que el programa se gestione desde ésta, previa acreditación de que el presidente de la misma es el propio rector de la universidad.

Toda la documentación elaborada por la universidad y requerida para los pagos tiene que tener, además del logotipo de la Universidad, los de Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo.

Otros

En los actos de difusión se deben incluir los logotipos de Fundación ONCE y el Fondo Social Europeo, tal y como se establece en el Anexo 3.



Tenéis que informarnos de los actos de inauguración, clausura, actos de difusión de los programas, noticias en prensa, ..., para que podamos informar de forma adecuada a nuestro departamento de comunicación.